

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM: EXCAVACION DE 4 - 6 m S/ AGOTAMIENTO

UNIDAD: m3

CODIGO: GM-PRE-EXC-0043



1.- DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende todos los trabajos de excavación manual a cielo abierto, de 4 a 6 metros de profundidad, para fundaciones, instalación de tuberías, construcción de cámaras de inspección, colocación de sumideros, muros y otros, a ser ejecutados en la clase de terreno que se encuentre. El trabajo debe estar de acuerdo a los planos del proyecto y/o conforme a instrucción escrita del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

MATERIALES:

EQUIPO Y MAQUINARIA:

El Contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de estos trabajos, así como para el cuidado y mantenimiento de los mismos durante el período de ejecución de la obra. En general, todos los materiales que el Contratista pretenda emplear en la realización de los mismos, deberán ser aprobados previamente por la Supervisión.

Para la excavación manual se empleará herramientas menores (palas, picos, carretillas, guinches, cuerda, roldanas tecles, etc.) considerando en la mano de obra un ayudante.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN

Los trabajos de excavación se ejecutarán de acuerdo a las disposiciones de la presente especificación técnica.

Una vez realizado el replanteo y definidos los sectores a excavar, y antes de dar inicio al trabajo, el Contratista efectuará una evaluación del mismo y presentará, conforme a criterio, una propuesta de trabajo, todo deberá ser aprobado por el Supervisor de Obra, quien autorizará el inicio de la excavación.

Dada la profundidad del trabajo, el Contratista deberá dotar al personal de los EPP's necesarios para el tipo de trabajo, asimismo, si el suelo presentara material suelto deberá tomar los recaudos necesarios de apuntalamientos para preservar la seguridad de su personal.

La excavación debe ser ejecutada manualmente, los métodos que podrá utilizar el Contratista serán aquellos que resulten de una evaluación del trabajo, cuya propuesta debe ser aprobada por el Supervisor de Obra, siempre y cuando esta no ocasione daños en estructuras o instalaciones colindantes.

Las excavaciones se realizarán a cielo abierto según las dimensiones en los planos de proyecto, el fondo nivelado y terminado, de manera que la base ofrezca un apoyo firme y uniforme a lo largo de todo el sector excavado.

En general en excavaciones, cuando sea necesario el entibado, el sobre-ancho para campo de trabajo será instruido por el Supervisor de Obra, de igual manera el sobre-ancho de la excavación necesario, en caso de que las características del terreno y la profundidad de la excavación lo requieran, será autorizado e instruido por el Supervisor de Obra.

El material excavado deberá ser colocado en los lugares que indique el Supervisor de Obra, de tal forma que no se perjudique el tránsito peatonal y vehicular público y privado. En caso contrario, el Contratista deberá por cuenta propia y sin recargo alguno, reubicar el material en los lugares autorizados, para su posterior transporte a los botaderos establecidos.

EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES Y POZOS A CIELO ABIERTO

Los volúmenes de excavación deberán ceñirse estrictamente a las dimensiones y niveles de fundación establecidos en los planos del proyecto.

El fondo de las excavaciones será horizontal; y en los sectores en que el terreno destinado a fundar sea inclinado, se dispondrá escalones de base horizontal.

Se tendrá especial cuidado en no remover el fondo de las excavaciones que servirá de base a la cimentación y una vez terminadas se las limpiará de toda tierra suelta y otros elementos.

Las excavaciones terminadas deberán presentar todas las superficies sin irregularidades y tanto las paredes como el fondo deberán estar de acuerdo a la descripción del proyecto y/o indicaciones del Supervisor de Obra.

El trabajo ejecutado con el método elegido no deberá causar daños en las estructuras, taludes, abanicos aluviales, etc. que se encuentren en las inmediaciones. Cualquier daño que se produzca, será responsabilidad del Contratista.

A medida que progrese la excavación, se tendrá especial cuidado del comportamiento de las paredes, a fin de evitar deslizamientos. Si esto sucediese no se podrá fundar sin antes limpiar completamente el material que pudiera llegar al fondo de la excavación.

Cuando las excavaciones demanden la construcción de entibados y apuntalamientos, éstos deberán ser proyectados por el Contratista, revisados y aprobados por el Supervisor. Esta aprobación no eximirá al Contratista de las responsabilidades que hubiera lugar en caso de fallar las mismas.

EXCAVACIÓN PARA ZANJAS

Se tendrá especial cuidado en no remover el fondo de las excavaciones que servirá de base al tendido de la tubería (el tendido de la tubería será pagado con el ítem correspondiente) y una vez terminadas se las limpiará de toda tierra suelta y otros elementos.

La excavación será efectuada por tramos de manera de formar puentes de paso, que posteriormente serán derribados para su compactación durante el relleno o en su defecto se deberá habilitar pasos provisionales utilizando madera de construcción.

El material proveniente de la excavación será apilado a un lado de la zanja, a una distancia conveniente, de manera tal de no producir mayores presiones en el talud respectivo, quedando el otro lado libre para la manipulación y maniobra.

Durante todo el proceso de excavación, el Contratista pondrá el máximo cuidado para evitar daños a estructuras y/o edificaciones que se hallen en sitios adyacentes a la excavación y tomará las medidas apropiadas para evitar interrumpir todos los servicios existentes, tales como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y otros; en caso de daño a los mismos el Contratista deberá correr con los gastos de reparación que demande la empresa proveedora del servicio, a este fin el Contratista comunicará inmediatamente ocurrido el evento al Supervisor de Obra.

Las zanjas o excavaciones terminadas, deberán presentar superficies sin irregularidades y tanto las paredes como el fondo deberán estar de acuerdo con las líneas de los planos y/o instrucciones del Supervisor de Obra.

En la realización de la excavación se evitará obstrucciones e incomodidades al tránsito peatonal y vehicular público y privado, debiendo para ello mantener en buenas condiciones las entradas a garajes, casa o edificios; colocando oportunamente la señalización, cercas, barreras y luces necesarias para seguridad del público en general.

En caso de excavar por debajo del límite inferior especificado en los planos de construcción o indicados por el Supervisor de Obra, el Contratista realizará el relleno y compactado por su cuenta y riesgo, relleno que será propuesto al Supervisor de Obra y aprobado por éste antes y después de su realización. Correrá por cuenta del Contratista cualquier volumen adicional que hubiera excavado para facilitar su trabajo o por cualquier otra causa no justificada y no aprobada debidamente por el Supervisor de Obra.

4.- MEDICIÓN

La cantidad de obra realizada correspondiente a este Ítem será medida por METRO CÚBICO (m3), tomando en cuenta únicamente el volumen neto del trabajo correctamente ejecutado por el Contratista; medido en banco; autorizado, verificado y aprobado por el Supervisor de Obra, sin tomar en cuenta el esponjamiento. Cualquier volumen adicional que hubiera sido excavado para facilitar su trabajo, o por cualquier otra causa no justificada y no aprobada debidamente por el Supervisor, correrá por cuenta del Contratista.

5.- FORMA DE PAGO

El pago del ítem de hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.